



**CONCEDE EL BONO A QUE SE REFIERE LA
LEY N° 20.305, A DOÑA AIDA DEL CARMEN
FLORES SAN MARTIN**

Lota, 07 FEB. 2022

DECRETO 581 / (C)

VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución Política del Estado; en el artículo 5 y 12 de la Ley Orgánica Constitucional de las Municipalidades; Ley 20.305, y 20976, y demás que son aplicables

CONSIDERANDO:

- 1.- La Solicitud Bono Post Laboral y carta de renuncia Retiro Voluntario Ley N° 20.976, presentada por doña **AIDA DEL CARMEN FLORES SAN MARTIN** de fecha **19 de Abril del 2021**.
- 2.- Los antecedentes que respaldan la Solicitud señalada en el numeral anterior, acreditando el cumplimiento de los requisitos exigidos por la ley son:
 - Fotocopia de cédula de identidad - Certificado de la Superintendencia de Pensiones T/C - Carta de postulación y Carta de renuncia Retiro Voluntario Ley 20.976 – Asignación de cupos - Liquidación de sueldo año 2008 - Certificado de afiliación AFP o Compañía de Seguros - Certificado de antigüedad y calidad jurídica del MINEDUC y DEM - Certificado de cese de funciones.
- 3.- El certificado N° **76483**, emitido por la Superintendencia de Pensiones que informa que doña **AIDA DEL CARMEN FLORES SAN MARTIN**, tiene una tasa de reemplazo líquida estimada **21,95%**.
- 4.- El Decreto N°**2400 (C)** de cese de funciones, de fecha **27 de septiembre de 2021**, que pone término a su relación laboral el **01 de octubre de 2021**.

DECRETO (O RESUELVO):

PRIMERO: CONCÉDASE a doña **AIDA DEL CARMEN FLORES SAN MARTIN**, cédula de identidad N° un bono de naturaleza laboral, cuyo valor durante el año 2021 ascenderá a la suma mensual de \$ 75.154.-

SEGUNDO: PÁGUESE el beneficio contemplado en la ley N° 20.305 por la Tesorería General de la República, a contar del mes subsiguiente del cese de funciones. Dicho bono se **devengará** desde el día primero del mes siguiente al cese de funciones.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE.


EDGARDO MORALES RUIZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
PMU/EMR/BBV/gsc



PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE

Distribución
Interesado
Alcaldía
Tesorería General de la República
Departamento Educación Municipal
Archivo